



Resolución Directoral

N° 025 - 2021 DE/ENAMM

Callao, 31 ENE. 2022

Visto, la Orden Interna N° 002-2022/ENAMM/DIR de fecha 05 de enero del 2022, cursado por el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26882 se incorpora la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa, como institución pública descentralizada, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica. Estableciéndose también que su accionar se sujeta a la política general que establezca el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, en coordinación con el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción en cuanto corresponda;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productiva de la Escuela;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de esta Escuela dispone la asignación de cargos colaterales al Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú, destacado a este Centro Superior de Estudios a partir del 05 de enero del 2022;





Que, corresponde aprobar la asignación de cargos colaterales al Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú, destacado a este Centro Superior de Estudios a partir del 05 de enero del 2022, los cuales serán ejercidos por el Oficial Alterno en caso de ausencia del Titular;



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Estando a lo expuesto, considerando lo previsto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 05 de enero del 2022, los siguientes cargos colaterales al Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú, destacado a esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", los cuales serán ejercidos por los siguientes oficiales:

Grado	Nombres y Apellidos	Cargo	Oficial Alterno
C. de F.	Pablo Gustavo PORTEROS Barragán	<ul style="list-style-type: none"> - Inspector Interno del 4to. Nivel - Oficial de Clima Laboral - Oficial de Gestión por Competencias - Oficial de Contrainteligencia - Oficial de Integración - Oficial de Bienestar 	C. de C. Christian Alfredo RASILLA Rodríguez
C. de C.	Christian Alfredo RASILLA Rodríguez	<ul style="list-style-type: none"> - Oficial Encargado de Año de los Cadetes Náuticos de 3er. Y 2do. Año - Oficial de Inteligencia - Oficial Encargado del Personal Naval 	Tte. 2do. Roy VEGAS Díaz
Tte. 1ro. ADM.	Mayra VASQUEZ Vargas	<ul style="list-style-type: none"> - Oficial de Deportes - Oficial de Bienes Patrimoniales - Oficial Encargado de Año de los Aspirantes a Cadetes Náuticos 	Tte. 2do. Roy VEGAS Díaz
Tte. 2do.	Tte. 2do. Roy VEGAS Díaz	<ul style="list-style-type: none"> - Oficial Encargado de Movilidades - Oficial de Armamento - Oficial Secretario - Oficial de Publicaciones Navales - Oficial Fedatario - Oficial de Tramitación Electrónica - Oficial de Seguridad de la Información - Oficial Encargado de Año de los Cadetes Náuticos de 4to. Y 1er. Año. 	Tte. 1ro. ADM. Mayra VASQUEZ Vargas



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los oficiales señalados en el ítem precedente.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 394-2021 DE/ENAMM de fecha 13 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341

